



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 172/93 Letra C Concejal Djeda

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 1993

ORDENANZA N° 51/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.-AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los Comedores Barriales durante los meses de Enero y Febrero de 1.994.-

ARTICULO 2°.-A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el

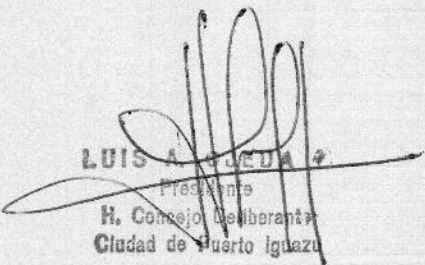
Art. 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de sumas equivalentes a las invertidas con cargo del Programa Provincial Nutricional durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1.993.-

ARTICULO 3°.-Los gastos autorizados por la presente, imputese al rubro Transferencias Corrientes del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1994.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




LUIS A. DJEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu